RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 093-2023-GM-MDCH/CH/C.

Chamaca, 23 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:
El expediente N° 3819 de fecha 23 de junio de 2023, que contiene el Informe Legal N° 139-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 23 de junio de 2023 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 548-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 23 de junio de 2023, generado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 218-2023-DBC-OSELO/MDCH de fecha de recepción 22 de junio de 2023 emitido por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, Informe N° 004-2023-MDCH-OSELO-IO/HMCH de fecha 16 de junio de 2023 formulado por el Inspector de Obra; Informe N° 0047-2023-RO-JFOM-SGIDUR/MDCH, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Residente de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA – CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE TINCURCA, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, solicitando la aprobación del **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 Y DEDUCTIVOS N° 01**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20°de la ley N ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 4) Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa, y el numeral 14) Aprobar modificaciones de expedientes técnicos por adicionales (mayores metrados y/o partidas nuevas) y deductivos vinculantes;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1º numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, el inciso **8.13. MODIFICACIONES al Expediente Técnico** de la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, establece en el **numeral 8.13.1. Ampliación de Plazo**; el plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el Calendario de Avance de Obra de Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de la entrega de terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que represente demora en la culminación de la obra, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término de la obra y podrán fundamentarse solo en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.
- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de la obra.

Que, en la Directiva precitada párrafo anterior, establece en el **numeral 8.13.2** lo siguiente: En toda obra puede ser necesario ejecutar adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados, en los que su condición de no estar contemplados en el Expediente Técnico aprobado o por originarse en hechos imprevisibles al momento de formular el expediente, resultan necesarias a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico. Requieren para su ejecución de la aprobación del Inspector y/o Supervisor, previo informe favorable del proyectista (caso donde el Supervisor verifique que los cambios son no sustanciales), el mismo que será aprobado mediante Acto Resolutivo. De la misma forma en el **numeral 8.13.3.** Reducción (Deductivo) de obra; está conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en obra, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de obra.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2023-GM-MDCH/C., de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2574569, con un presupuesto de **S/. 430,601.86** (Cuatrocientos treinta mil seiscientos uno con 86/100 soles) conforme al siguiente detalle:

- **PRESUPUESTO DE OBRA:**

DESCRIPCION	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 351,589.34
GASTOS GENERALES	S/. 50,336.36
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 9,179.84
GASTOS DE EXPEDIENTETECNICO	S/. 14,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 4,996.32
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 430,601.86

- **Plazo de ejecución:** 75 días calendarios.
- **Modalidad de ejecución:** Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 0047-2023-RO-JFOM-SGIDUR/MDCH de fecha 16 de junio de 20023, presentado por el Ing. Johan Fabricio Ortiz de Orue Mamani - Residente de la Obra "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO**", solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, el detalle de la ampliación de plazo es la siguiente:

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO SUSTENTADOS
A. POR DÍAS NO LABORADOS SEGÚN CALENDARIO (FERIADOS OTROGADOS POR LEY)	01 DIAS CALENDARIOS
B. POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	03 DIAS CALENDARIOS
C. POR DEMORAS DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS	10 DIAS CALENDARIOS
D. POR BAJO RENDIMIENTO EN OBRA	05 DIAS CALENDARIOS
TOTAL DIAS SOLICITADOS	**19 DIAS CALENDARIOS**

Se solicita la aprobación del **INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, MAYOR METRADO N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01**, EN FASE DE EJECUCIÓN, que está estipulado en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Articulo 200.- Causales y Articulo 201.- Procedimiento. Por los considerandos expuestos es procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 01 y Deductivos N° 01, por un periodo de 19 días calendarios, solicitado por la Residencia de Obra, (...);

Que, estando al Informe N° 004-2023-MDCH-OSELO-IO/HMCH, de fecha 16 de junio de 2023, presentado por el Ing. Hernán Meza Chatata, Inspector de Obra, de la evaluación al expediente concluye y recomienda en su informe: La obra en mención se encuentra con partidas faltantes para cumplir con su ejecución, se emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 01, Mayores Metrados por la suma de S/. 20,632.59 y Deductivos N° 01 por la suma de S/ -20,632.59 del Costo Directos, la ampliación de plazo N° 01 por 19 días calendario de (25/06/2023 - 13/07/2023) efectivos para cumplir con las metas del proyecto. Recomendando aprobar la ampliación de plazo N° 01, mayores metrados y deductivos N° 01 mediante acto resolutivo, en cumplimiento a la Directiva N° 001- 2020/MDCH.

Del Adicional por Mayores Metrados N° 01 y Deductivos N° 01

Item	Descripción	Expediente Técnico	Adicional N° 01 Mayores Metrados	Deductivos N° 01	Presupuesto Modificado N° 01
1	Costo Directo	S/. 351,589.34	S/. 20,362.59	S/. -20,362.59	S/. 351,589.34
2	Gastos Generales	S/. 50,336.36	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 50,336.36
3	Gastos de Supervisión	S/. 9,179.84	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 9,179.84
4	Gastos de Liquidación	S/. 4,996.32	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 4,996.32
5	Gastos de Expediente Técnico	S/. 14,500.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 14,500.00
	Total	**S/. 430,601.86**	**S/. 20,362.59**	**S/. -20,362.59**	**S/. 430,601.86**

De la Ampliación de Plazo N° 01

DESCRIPCION	INICIO	FINAL	DURACION	DIAS	OBSERVACIONES
Aprobación de Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2023-GM-MDCH/C	11/04/2023	24/06/2023	75		Anotación del asiento N° 01 del cuaderno de obra indica el indicio de obra 11 de abril del 2023.
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 (**SOLICITADO**)	25/06/2023	13/07/2023	19		Días efectivos para cumplir con las metas del proyecto.

2023					
ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO		
INICIO 11/04/2023	Plazo de ejecución programado 75 días calendario	FIN 24/06/2023	AMPLIACIÓN 25/06/2023	Ampliación de plazo N° 01 (solicitado) 19 días calendario	FIN 13/07/2023
PLAZO TOTAL 94 DIAS CALENDARIO					

Que, mediante Informe N° 218-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha de recepción 22 de junio de 2023, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, declara en su informe: REMITO APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS N° 01 de obra IOARR **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, presentado por el Residente de Obra Ing. Johan Fabricio Ortiz de Orue Mamani, revisado y evaluado por el Inspector de obra Ing. Hernan Meza Chatata. Por lo cual, esta Oficina se pronuncia FAVORABLE;

Que, mediante Informe N° 548-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos - Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, señala en su conclusión: visto el Informe técnico sustentatorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por mayores metrados y deductivos N° 01 y según base legal vigente **SE SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** para su conclusión de las metas del proyecto;

Que, estando el Informe Legal N° 139-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Abog. Edwin Alejandro Colque Quispe - Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite el INFORME LEGAL, concluyendo que, esta Asesoría Legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 01 por mayores metrados y deductivos N° 01 del proyecto: **CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**," se apruebe mediante acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución Alcaldía N° 106- 2023-A-MDCH, de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** del Proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2574569, por un plazo de diecinueve (19) días calendario que comprende del 25/06/2023 hasta el 13/07/2023.

DESCRIPCIÓN	PLAZO PROGRAMADO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	PLAZO DE MODIFICACION N° 01
Fecha de inicio de obra	11/04/2023	25/06/2023	11/04/2023
Periodo de Ejecución	75 días calendario	19 días calendario	94 días calendario
Fecha Término de Oba	**24/06/2023**	**13/07/2023**	**13/07/2023**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el **ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS** por el monto de S/. 20,362.59 soles y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** por el monto de S/. 20,362.59 soles **del Costo Directo,** del proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) EESS CHAMACA - CHAMACA DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD TINCURCA DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2574569, por las consideraciones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo y Rural), deba realizar el registro de la modificación correspondiente, conforme lo dispuesto por el INVIERTE.PE, en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Residente de obra, Inspector de obra y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
OFICINA DE GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Fredy A. Almanza Barriga
CEC: 341
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Despacho Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Residente
Inspector
Ofic. Informática
Archivo
Reg. GM N° 3819-2023 // 3816-2023